



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00046-00
DEMANDANTE: LUZ AMPARO JAIMES TORRA
DEMANDADO: PABLO ANDRES CHACON JAIMES y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Revisadas las diligencias, se observa que la medida decretada sobre el vehículo de placas GIV-901, se encuentra debidamente registrada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN. El vehículo en comento se caracteriza por lo siguiente:

| | | | | | |
|-------------------|---------------|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Clase | AUTOMOVIL | Marca | CHEVROLET | Línea | AVEO 4P 1.4 LS A/C |
| Servicio | Particular | Modelo | 2006 | Combustible | GASOLINA |
| Color | GRIS BLANCO | Serie | KL1TJ58756B642971 | Carrocería | SEDAN |
| Motor: | F14D3 A00197K | Cil./Ton./PBV. | 1400 / 0 / | Chasis | KL1TJ58756B642971 |
| REG. Motor | No | REG. Serie | No | REG. Chasis | No |

| | | | |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| MANIFIESTO DE ADUANAS | Número: 07842260478644 | Expedición: 2006-03-21 | Aduana: BOGOTA D.C. |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|

Vista la petición de la parte actora y estando registrada la medida, es preciso oficiar a la POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES. Una vez retenido se dispondrá el traslado del bien al parqueadero autorizado durante la vigencia del año 2021. En mérito de lo expuesto, Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA INMOVILIZACIÓN del vehículo identificado con la placa GIV-901, inscrito en la Dirección de Tránsito de Girón, de propiedad de **PABLO ANDRES CHACON JAIMES**, identificado con la C.C. N° 1.098.724.780, disponiéndose para tal fin oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES.

Una vez retenido, se dispondrá el traslado del bien al parqueadero SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA NIT 91.219.372-8, Ubicado en la AVENIDA NOVENA # 31 – 50, Barrio García Rovira.

Si la detención se produce en otro lugar del país, la autoridad que realice el procedimiento deberá consultar con la respectiva Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional o en la página web www.ramajudicial.gov.co los nombres y ubicación de los parqueaderos dentro de la circunscripción autorizados para el depósito de vehículos por orden judicial.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 119** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **14 de julio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario